



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 186 /21

Sucre, 15 de julio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 106/21, el Ing. Sabino Albarracín Zárate, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, remite invitación a la Presidente del Concejo Municipal de Sucre, a la "SESIÓN DE HONOR Y ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACIÓN DEL 19 ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL (2002-2021) DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE", con la participación de Alcaldes, Presidentes (as) de Concejos Municipales y miembros del Directorio, que se realizará en el Municipio de Yamparaez, (Casa de Cursillos a lado del Salón Parroquial), el día martes 27 de julio de 2021, a partir de Hrs. 09:00.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de julio de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y al Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, CHUQUISACA NORTE y a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro y David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la "SESIÓN DE HONOR Y ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACIÓN DEL 19 ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL (2002-2021) DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE", que se realizará en el Municipio de Yamparaez, (Casa de Cursillos a lado del Salón Parroquial), el día martes 27 de julio de 2021, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:


**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, al Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, CHUQUISACA NORTE y de los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro y David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la "SESIÓN DE HONOR Y ACTO PROTOCOLAR EN CONMEMORACIÓN DEL 19 ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL (2002-2021) DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE CHUQUISACA NORTE", que se realizará en el Municipio de Yamparaez, (Casa de Cursillos a lado del Salón Parroquial), el día martes 27 de julio de 2021, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**Art. 2º.-** Páguense VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y a los CHOFERES, que se indican en el art. 1, en el monto que corresponde y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre, en motorizados oficiales del Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Carmen Rosa Torres Quispe  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA (a.i) CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia